





CIRCULAR No. 4906

DE:

DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

PARA:

REGISTRADORES Y FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS DE

REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LINEA DE PRODUCCIÓN

ASUNTO:

REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN

DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA:

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Señores Registradores y funcionarios:

Con ocasión de la reanudación de las actividades correspondientes a la línea de producción dentro del sistema de gestión documental en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, se hace necesario realizar las siguientes precisiones frente al tratamiento de los documentos que se encuentran represados, por efectos de la suspensión temporal de esta actividad.

- 1. Las Oficinas de Registro que ya cuenten con el personal destinado para dicha labor, deberán dar instrucciones precisas frente a la aplicación del procedimiento de toda la cadena de gestión documental a los documentos que se radiquen día a día. El cumplimiento de las metas diarias deben ser verificadas por el Registrador de Instrumentos Públicos, en su calidad de supervisor funcional.
- 2. Los documentos que hayan sido calificados con la documentación física y que no hayan sido objeto de digitalización, tipificación, calidad y organización deben procesarse una vez se culminen las actividades diarias, conforme lo disponga el Registrador de Instrumentos Públicos.
- 3. La cadena de gestión documental debe ajustarse a lo establecido en la circular 808 del 25 de septiembre de 2012 y su procedimiento adjunto.









Finalmente, vale la pena indicar que se sigue trabajando en la normalización del 100% los contratos destinados a la línea de producción en el sistema de gestión documental.

Atentamente,

JAIRO WÁN PIÑERES
Director Técnico de Registro



Email: correspondencia@supernotariado.gov.co